

**Área:** Tecnología

**Expediente:** ESP26/CSUC2218/C2

**Tipo de procedimiento:** Contratación específica del Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de programario y servicios asociados que lo acompañan para las entidades que integran el grupo de compra (CSUC E22/18)

**Objeto:** Suministro de licencias Red Hat

**Asunto:** Resolución relativa a la sucesión del contratista

## RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

**Primero.-** En fecha 14 de junio de 2025, la Universitat Oberta de Catalunya (“UOC”) adjudicó a ESSI PROJECTS S.A. (“contratista”) el contrato relativo al Suministro de licencias Red Hat, con número de expediente ESP26/CSUC2218/C2.

**Segundo.-** En fecha 16 de junio de 2025, siguiendo lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia E22/18, por lo que respecta a la formalización de sus específicos, se remitió a la empresa ESSI PROJECTS S.A. el documento de formalización de la contratación específica.

**Tercero.-** En fecha 20 de junio de 2025, la mencionada empresa remite comunicación al Órgano de contratación de la UOC donde se indica que se ha llevado a cabo una operación mercantil consistente en la fusión por absorción de la sociedad ESSI PROJECTS S.A., con NIF A-61274072 (la “Sociedad Absorbida”), por la sociedad Grupo Castilla People, S.A., con NIF A-43066299 (la “Sociedad Absorbente”).

**Cuarto.-** Tal y como dispone el artículo 98.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (“LCSP”), que regula los supuestos de sucesión del contratista:

*“1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. (...)”.*

**Quinto.-** En la comunicación realizada, se adjunta la correspondiente escritura pública junto con la inscripción en el Registro Mercantil, teniendo en tal fecha la operación pleno efecto.

En consecuencia, vista la documentación y llevado a cabo todo el proceso, este Órgano de Contratación

## RESUELVE

**Único. RATIFICAR** la sucesión del contratista en el procedimiento afectado por la operación descrita anteriormente, pasando la empresa Grupo Castilla People, S.A. a ocupar la posición de contratista en el mismo, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los mismos.

Firma,

Antoni Cahner Monzó  
Director general de la Fundación  
y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya